



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Financieras

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

TESIS

Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial de la
Municipalidad Distrital de Pativilca - 2019

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR:

Bach. Buendía Lara de Trujillo, Jeanette Elida

Bach. Caurino Chavesta, María Teresa

BARRANCA - PERU

2022



Mg. Tito Armando Jara Pajuelo
Presidente



Mg. César Jesús Peña Oxolón
Miembro



Mg. Roger Dino Matías Sánchez
Miembro



Dr. Carlos Enrique García Soto
Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Av. Toribio de Luzuriaga N° 376 Mz. J – La Florida - Barranca - Lima



Barranca, 2 de junio de 2022

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Los integrantes del Jurado Evaluador:

Presidente: Mg. Tito Armando Jara Pajuelo
Miembro: Mg. César Jesús Peña Oxolón
Asesor: Dr. Carlos Enrique García Soto

Se reúnen para evaluar la sustentación de tesis titulada:

"INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA - 2019"

Presentada por las graduadas:

- JEANETTE ELIDA BUENDIA LARA DE TRUJILLO
- MARIA TERESA CAURINO CHAVESTA

Para optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO

Luego de haber evaluado la sustentación de tesis, concluye en calificar a:

Apellidos y Nombres: - JEANETTE ELIDA BUENDIA LARA DE TRUJILLO - MARIA TERESA CAURINO CHAVESTA			Nota: 17	
Sobresaliente ()	Muy bueno (x)	Bueno ()	Regular ()	Desaprobado ()

Los miembros del Jurado Evaluador firman en señal de conformidad

Mg. Tito Armando Jara Pajuelo
Presidente

Mg. César Jesús Peña Oxolón
Miembro

Dr. Carlos Enrique García Soto
Asesor

DEDICATORIA

En honor a la memoria de mi madre Elida
A mi Esposo e hijos Jean y Jazmine
Quienes están conmigo en todo momento
Y celebran mis logros.

Buendía Lara de Trujillo, Jeanette Elida

A mis padres, mi esposo y a mi hija Sofía.
Por todo el apoyo brindado y por darme
Ánimos para continuar.

Caurino Chavesta, María Teresa

AGRADECIMIENTO

A **Dios**; por su amor y su bondad que no tienen fin, nos permite sonreír ante nuestros logros que son el resultado de su ayuda. Este trabajo de Tesis ha sido una bendición en todo sentido y agradecidas estamos.

Al **Dr. CARLOS ENRIQUE GARCIA SOTO**, por su asesoría; su tiempo y sus conocimientos; y siempre brindarnos palabras de aliento para lograr el objetivo.

A nuestros **Docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas** de la Universidad Nacional de Barranca, quienes con su apoyo y enseñanzas constituyen la base de nuestra vida profesional.

A nuestros **AMIGOS** de toda nuestra etapa universitaria, **ZAIDA, WALTER, ENRIQUE Y GARDENIA** gracias a su compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a nuestras ganas de seguir adelante en nuestra carrera profesional.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, **JEANETTE ELIDA BUENDIA LARA DE TRUJILLO**, identificado con D.N.I. N° 10432602, con domicilio en Psj. Olaya S/N - Pativilca- Barranca-Lima, en mi condición de bachiller y tesista de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, autor de la Tesis titulada:

“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA 2019”

DECLARO QUE:

El tema de tesis es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Barranca, 02 de junio de 2022



Bach. JEANETTE ELIDA BUENDIA LARA DE TRUJILLO
DNI N° 10432602

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, **MARIA TERESA CAURINO CHAVESTA**, identificado con D.N.I. N° 74619307, con domicilio en Psj. Río Seco S/N – Supe - Barranca-Lima, en mi condición de bachiller y tesista de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, autor de la Tesis titulada:

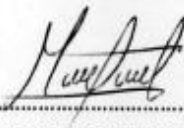
“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA 2019”

DECLARO QUE:

El tema de tesis es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Barranca, 02 de junio de 2022



.....
Bach. MARIA TERESA CAURINO CHAVESTA
DNI N° 74619307

INDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1. Título del proyecto	1
1.2. Autores	1
1.3. Asesor	1
1.4. Tipo de Investigación	1
1.5. Programa y línea de investigación vigente	1
1.6. Duración del proyecto	1
1.7. Localización del proyecto	1
II. RESUMEN	2
ABSTRACT	3
III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
3.1 Situación del problema	4
3.2. Formulación del problema:	7
IV. JUSTIFICACION	8
4.1 Justificación social	8
4.2 Justificación teórica	8
4.3 Justificación metodológica	9
V. ANTECEDENTES Y/O ESTADOS DEL ARTE	10
5.1. ANTECEDENTES	10
5.2. BASES TEORICAS	15
5.2.1. INCENTIVOS TRIBUTARIOS	15
5.2.1.1. Beneficios	16
5.2.1.1.4 Deducción de 50 UIT de la base imponible dirigido a Pensionistas	17
5.2.1.2 Cobranza Sistematizada.	18
5.2.1.3.1. Facilidades de pago.	20
5.2.1.3.2. Descuentos tributarios.	20

5.2.1.3.3.Descuentos por adelanto de pago.	21
5.2.1.3.4.Campañas de promociones de descuentos.	21
5.3. RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	21
5.3.1.1.Sujetos del impuesto	22
5.3.1.2.Base imponible	23
5.3.1.3.Catastro Actualizado para la determinación del impuesto	24
VI. HIPÓTESIS Y VARIABLES DEL ESTUDIO	28
6.1. Hipótesis	28
6.2. Variables del estudio	28
6.3. Operacionalización de las variables	29
VII.OBJETIVOS	33
7.1. Objetivo general	34
7.2. Objetivos Específicos	34
VIII.METODOLOGIA	35
8.1 Tipo de Investigación	35
8.2 POBLACION Y MUESTRA	35
VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS	40
CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS	42
8.5 Procedimientos y análisis de datos	44
IX. CONSIDERACIONES ETICAS	44
VIII.RESULTADOS	46
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
11.1CONCLUSIONES	¡Error!
Marcador no definido.	
11.2RECOMENDACIONES	69
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	70
XII.ANEXOS	¡Error!
Marcador no definido.	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>La municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales.</i>	46
Tabla 2. <i>La municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal</i>	46
Tabla 3 <i>La municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas</i>	47
Tabla 4. <i>El pago del impuesto predial se realiza en caja de la municipalidad</i>	48
Tabla 5. <i>La municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago</i>	48
Tabla 6. <i>La municipalidad clasifica a los contribuyentes según su base imponible</i>	49
Tabla 7 <i>La municipalidad otorga fraccionamiento de pago a los contribuyentes</i>	49
Tabla 8. <i>La municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos</i>	50
Tabla 9. <i>La municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago</i>	50
Tabla 10. <i>La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago</i>	51
Tabla 11. <i>La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago</i>	52
Tabla 12. <i>La municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial</i>	52
Tabla 13. <i>La municipalidad es el responsable del cobro del impuesto predial</i>	53
Tabla 14. <i>La municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial</i>	53
Tabla 15. <i>La municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial</i>	54
Tabla 16. <i>La municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial</i>	54
Tabla 17. <i>La municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación</i>	55
Tabla 18. <i>La municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de caja de la entidad</i>	56
Tabla 19. <i>La municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito</i>	56
Tabla 20. <i>La municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos</i>	57
Tabla 21. <i>La municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial</i>	57
Tabla 22. <i>Sujeto de impuesto</i>	58
Tabla 23. <i>Base imponible</i>	58

Tabla 24. <i>Promoción de incentivos</i>	59
Tabla 25. <i>Catastro actualizado</i>	59
Tabla 26 <i>Cobranza sistematizada</i>	60
Tabla 27. <i>Promoción de los incentivos tributarios</i>	60
Tabla 28. <i>Recaudación del impuesto predial</i>	61
Tabla 29. <i>Beneficio tributario</i>	61
Tabla 30. <i>Valores del coeficiente de correlación</i>	62
Tabla 31. <i>Relación entre los incentivos tributarios con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019</i>	62
Tabla 32. <i>Relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019</i>	63
Tabla 33 <i>Relación entre las cobranzas y la base imponible de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019</i>	64
Tabla 34 <i>Relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019</i>	64

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Título del proyecto

“Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019”

1.2. Autores

Buendía Lara de Trujillo, Jeanette Elida

Caurino Chavesta, María Teresa

Escuela Profesional : Contabilidad y Finanzas

Facultad : Ciencias Jurídicas, Contables y Financieras

1.3. Asesor

Dr. García Soto Carlos Enrique

1.4. Tipo de Investigación

Tipo de investigación : básica

Nivel de investigación : descriptivo - correlacional.

1.5. Programa y línea de investigación vigente

Área de Investigación : Ciencias Sociales

Línea de investigación : Tributación , negocios y sus aplicaciones.

1.6. Duración del proyecto

Fecha de inicio : Mayo 2021

Fecha de Término : Abril 2022

1.7. Localización del proyecto

Municipalidad distrital de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima

II. RESUMEN

La actual investigación es titulada “Incentivos tributarios y la recaudación del Impuesto Predial de la municipalidad distrital de Pativilca – 2019”, es presentada debido a la baja recaudación del impuesto predial en esta entidad, según vemos en la página de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas del año 2019, ya que la población no cumple con la obligación debido a la desinformación de este tributo. Se ha realizado estudios de diferentes teorías y presentamos antecedentes el cual toman el mismo tema de estudio, la recaudación del impuesto predial, dado todo ello el objetivo principal de la investigación es determinar la relación de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pativilca 2019. La investigación es de tipo básica de nivel descriptivo - correlacional, con el diseño no experimental. En este estudio se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario y la técnica de encuesta, teniendo una población de 3200 contribuyentes; fue aplicada a 310 contribuyentes registrado en la base de datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la finalidad de comprobar la hipótesis que se ha planteado “Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca - 2019”. Los resultados de la investigación tienen un nivel de significancia de 0.021y un nivel de correlación de 0.708 por lo que infiere que no existe relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad de Pativilca; así como un nivel de significancia de 0.8794 por lo que infiere que no existe relación entre las cobranzas sistematizadas y la base imponible de la municipalidad Distrital de Pativilca.

Palabras clave: Incentivo tributario, cultura tributaria, recaudación.

ABSTRACT

The current investigation is entitled "Tax incentives and the collection of Property Tax of the district municipality of Pativilca - 2019", it is presented due to the low collection of property tax in this entity, as we see on the Transparency page of the Ministry of Economy and Finances of the year 2019, since the population does not comply with the obligation due to the misinformation of this tax. Studies of different theories have been carried out and we present antecedents which take the same subject of study, the collection of property tax, given all this, the main objective of the research is to determine the relationship between tax incentives and the collection of property tax of the district municipality of Pativilca 2019. The research is of a basic type with a descriptive - correlational level, with a non-experimental design. In this study, the questionnaire and the survey technique were used as a data collection instrument, having a population of 3200 taxpayers, this was applied to 310 taxpayers registered in the database of the Sub Management of Tax and Income Administration, with the purpose of verifying the hypothesis that was has stated "There is a significant relationship between the tax benefits and the subjects of the tax of the Pativilca District Municipality - 2019". The results of the investigation have a significance level of 0.021 and a correlation level of 0.708, which infers that there is no relationship between the tax benefits and the subjects of the tax of the municipality of Pativilca; as well as a level of significance of 0.8794, which infers that there is no relationship between systematized collections and the tax base of the District municipality of Pativilca.

Keywords: Tax incentive, tax culture, collection.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1 Situación del problema

Para empezar a estudiar el tema de impuesto predial, tenemos que a nivel mundial debemos saber que el tributo en estudio juega un papel importante en los ingresos de los países.

Romero & Soria (2021) Concluye que para la recaudación del impuesto predial se tiene que reforzar las acciones de recaudos de impuestos., para ello se tiene que garantizar brindar un buen servicio público ya que son existenciales de la población, se debe implementar estrategias donde todos sean parte de esto, para que de esa manera las personas asuman responsabilidades incentivando y creando conciencia de pago.

Lima (2021) menciona que el impuesto predial corresponde a la recaudación, administración así como la fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra el predio, ya sea en al ámbito urbano o rural. El impuesto predial grava el valor de los predios en base al autovaluo.

Si bien es cierto las entidades públicas tienen como ingreso principal o uno de los principales ingresos es el cobro de impuesto en este caso de Impuesto predial; teniendo para ello personal especializado para la fiscalización y sinceramiento de datos con los cuales hacer seguimiento a los contribuyentes para que éstos puedan hacer cancelación de este impuesto también es bien criticado por la ciudadanía ya que no refleja los servicios aportados de parte de la entidad local a la comunidad.

Según Castro (2013) en su país Brasil, manifiesta que existen poca cultura tributaria, consigo trae como consecuencia que los pobladores no realicen sus pagos de sus tributos y con ellolas recaudaciones disminuyen, mayormente sucede en los impuestos prediales de la municipalidad, por lo tanto, es importante aumentar la cultura en los contribuyentes.

Borja y Limdenberg (2014) dicen que la cultura tributaria de los países de Latinoamérica padece de una seria falta de comunicación del gobierno con los pobladores por lo que genera que la conciencia tributaria sea muy escasa dando lugar a una baja recaudación.

En Colombia Guerrero y Noriega (2015) mencionaron, las causas que incentivan a la evasión de impuestos municipales, mayormente en Colombia es el impuesto predial, son en la mayoría las corrupciones que se vienen día a día, la baja conciencia tributaria, países que no realizan chalas tributarias por escases de presupuestos, malos gobernadores, y la falta de incentivos de cobranza por parte de las municipalidades, para mejorar todo este déficit que se vive en Colombia se debería de realizar estrategias como efectuar charlas de las municipalidades a la población, realizar incentivos por pronto pago, culturalización, y demás incentivos para que los pobladores y/o ciudadanos paguen sus impuestos de manera voluntaria.

La investigación de Cesare (2016) arroja que el impuesto predial en Latinoamérica es inferior al uno por ciento, es decir un 0.33% del PBI de la región de Latinoamérica. Solo en Uruguay, Colombia y Chile su recaudación es superior al 0.5 % de PBI. La recaudación más baja está en México, Argentina, Panamá y Bolivia, esto es porque el PBI es mínimo, en lo que se puede entender que los impuestos mayormente el predial es cuestión de una carencia de conciencia tributaria.

Según el informe del MEF (2015) menciona que dentro del territorio peruano la recaudación del impuesto predial es muy bajo ya que los ciudadanos obvian cancelar dicho impuesto.

Condori (2015) Efectuó el trabajo de grado denominado “Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012” esta la realizo a través de un cuestionario de 12 preguntas, para poder ver los motivos de las cuales existe morosidad y evasión del impuesto predial, dando como resultado que una población de 190 contribuyentes tienen falta de cultura y enseñanza de los impuestos prediales. De acuerdo al artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, menciona que el impuesto a los predios solo graba al valor de las casa urbanas como rurales, es sustancial saber que esta ley indica que no grava solamente los terrenos, además grava a las construcciones que se efectúan dentro de estos terrenos.

El informe de Iglesias y Ruiz (2017) Informa que a más conocimiento que tienen los

ciudadanos sobre los tributos de las entidades municipales como los impuestos prediales, mayor será su recaudación, ya que la ciudadanía conoce y sabe a dónde va dirigido sus impuestos, además que si incumplen con sus obligaciones existen sanciones que pueden afectarles.

Carlos Oliva el titular de MEF (2018) dijo que la recaudación tributaria del Perú es la menor de todos los países latinoamericanos y de la Alianza del Pacífico. Y en el año 2017 la recaudación llegó por debajo de un 13% del PBI.

La Municipalidad Distrital de Pativilca actualmente está pasando por un momento de muy baja recaudación del impuesto predial, los contribuyentes del distrito de Pativilca no cumplen con la obligación debido a la desinformación de este tributo, así mismo no conocen el destino que se le da al dinero que es recaudado y de igual manera no tienen conocimiento que después de adquirir su propiedad tendrían que pagar este impuesto cada año, por lo que decimos que estos pobladores carecen de la información tributaria necesaria. El predio va a grabar tanto el urbano como el rural. Los impuestos prediales se realizan cada año a los predios, lo cual esto se efectúa desde el 1 del mes de enero de cada periodo, pudiendo ser pagado este impuesto hasta fines de febrero, sin que se genere intereses. Así mismo esto se puede cancelar en cuotas según la fecha en que se venza.

Como es de conocimiento el 5% del impuesto predial, se encuentra distribuido de manera exclusiva, financia al crecimiento y sostenimiento del catastro del distrito, así mismo se encuentra dirigido a las operaciones que efectúa el sistema administrativo tributario, para mejorar y fortalecer las gestiones de recaudaciones dentro del territorio nacional.

En cuanto a los impuestos de predios rústicos la mitad de dicho impuesto se encuentra dirigido a la actividad agrícola, y de los Predios Urbanos la mitad se encuentra dirigido a los Sistemas de ayuda de navegación así mismo la otra mitad se encuentra dirigido a las pensiones de adulto mayor.

Teniendo como dato que en el año 2018 tuvieron una recaudación de solo S/.778,825; este monto se debe a que la empresa Agroindustrial Paramonga S.A.A. realizó un pago

adelantado de una cuota correspondiente al año 2019 (mes de febrero), razón a ello se elevó el ingreso; Al margen de ello y teniendo estas facilidades aun así los contribuyentes no cumplen con su obligación tributaria, y esto se debe a la mala gestión y a la carencia de conocimiento de los beneficios que trae este impuesto. Es por ello que en la Municipalidad Distrital de Pativilca se contempla que existe una gran deficiencia de cultura tributaria de parte de la población por lo que tienen una relación con las recaudaciones del impuesto predial. Para eso es que realizaremos el presente estudio.

2.2. Formulación del problema:

Problema general

- ❖ ¿Cómo los incentivos tributarios se relacionan con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?

Problemas específicos

- ❖ ¿Cuál es el nivel de relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?
- ❖ ¿Cuál es el nivel de relación entre la cobranza y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?
- ❖ ¿Cuál es el nivel de promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?

IV. JUSTIFICACION

4.1 Justificación social

La problemática de este proyecto de investigación se debe al poco conocimiento sobre la recaudación del impuesto predial y así mismo al incumplimiento de pago de las obligaciones de cada uno de los contribuyentes del distrito de Pativilca, se pudo observar que la cobranza es muy desfavorable y que esto se está dando años anteriores.

Esta investigación brinda un aporte muy favorable relacionado a la sociedad ya que da a conocer los distintos programas que aplican cada gobierno distrital por medio de sus municipalidades para la recaudación del impuesto predial.

Esta investigación se realiza con la finalidad de determinar dicha conexión de los incentivos tributarios del impuesto predial y las recaudaciones de la entidad municipal Distrital de Pativilca, de esa manera ayudar al aumento de las recaudaciones de los impuestos de la municipalidad en este caso el predial, por medio de las tomas de decisiones de los funcionarios.

Por otro lado, se pone en conocimiento que el actual proyecto de investigación es factible ya que se tiene el acceso de información para poder establecer la relación entre ambas variables.

4.2 Justificación teórica

La investigación realizada otorgó un aporte significativo en el área tributaria, debido a que se exhibió la relación que existe entre los incentivos tributarios con la recaudación, así mismo se utilizaron libros, textos, revistas sobre el tema de las variables para analizar profundamente los factores que abarca los incentivos tributarios y la recaudación, lo cual es muy fundamental para entender y no tener dudas sobre el tema de investigación.

4.3 Justificación metodológica

La metodología empleada en la actual investigación va a permitir ser una referencia que ayudara a poder realizar nuevas investigaciones claramente relacionadas a estas variables, dimensiones e indicadores aplicados en esta investigación, reforzando así el conocimiento permitiendo profundizar en temas relevantes como los incentivos tributarios y la recaudación de impuesto predial. El tipo de investigación del presente proyecto es básica y la recolección de datos es en base a entrevista y cuestionario.

V. ANTECEDENTES Y/O ESTADOS DEL ARTE

5.1. ANTECEDENTES

5.1.1. INTERNACIONALES

Sánchez (2017) En su tesis titulada Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho, llegó a la conclusión:

- Los incentivos tributarios establecidos por el Estado ecuatoriano se encuentran en el Artículo 24 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y se los ha dividido en tres categorías: a) Generales, b) Sectoriales y c) de Incentivo a las Zonas Especiales de Desarrollo; sin embargo, el sector automotriz no cuenta efectivamente con incentivos tributarios, puesto que la mayoría de estos han sido establecidos de forma general para todas las nuevas industrias. (p.158)

Granja (2018) En su tesis denominado Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta, sostuvo que:

- Se ha podido confirmar que la incidencia de las variaciones en las recaudaciones de impuestos se debe a factores económicos, y las reformas tributarias a partir del año 2007, por lo se confirma que no hay incidencia de los incentivos tributarios del COPCI en la recaudación de impuestos, debido a que, desde el año 2011 hasta el año 2013 no todos los incentivos han sido aplicados y se ha confirmado que algunos que han sido aplicados tampoco han cumplido con el objetivo para el cual fueron creados. (p.115-116)

5.1.2. NACIONALES

Llatas (2021) Con su trabajo de grado “La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Oyotun, 2020”, la presente investigación es centrada en un enfoque cualitativo, con tipo de investigación descriptivo, teniendo como objetivo determinar el proceso de recaudación, desarrollando la hipótesis se concluye que el principal problema es que no cumplen con los procesos correspondientes para realizar el cobro y recaudación del impuesto predial, razón a ellos los contribuyentes clasifican como ineficiente, un precio sobre valorado y en cuanto a los trabajadores son de mala calidad las actividades de que desarrollan.

Gonzales (2018) Con su trabajo de grado, “Incentivo Tributario Asociado a la Morosidad del Impuesto Predial en el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, año 2017”, Trabajo de investigación para optar el título de Contador Público, respaldado por la Universidad Cesar Vallejo tiene como finalidad determinar la relación que existe entre el incentivo tributario con la morosidad de los impuestos prediales. La metodología que se empleo es, transversal, retrospectivo, no experimental y correlacional. Está conformada por 100 sujetos contributivos en los cuales se encuentra en las Mypes, Empleo el cuestionario como herramienta de indagación, conformada por 14 preguntas que aplicando dicho cuestionario se obtuvo un resultado en lo que se evidenció que existe mucha evasión tributaria así mismo morosidad de los sujetos contributivos.

El autor concluyo que existe la relación entre las variables los cuales son morosidad de los sujetos contributivos y los incentivos tributarios, ya que se pudo observar mediante la metodología aplica que los contribuyentes medianos y pequeños que cuentan con ciertas deuda o moras les beneficia aquellos incentivos tributarios ya que les brindan más facilidad de pago de sus deudas.

Pérez & Ruíz (2017) en su tesis titulada “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017”, trabajo de grado para obtener el título de Contador Público, respaldada por la Universidad Peruana Unión. Su finalidad es establecer la conexión existente entre el incentivo tributario y las recaudaciones de los tributos prediales de la entidad municipal Jaén, año 2017 mediante los estudios de los conceptos y las observaciones de los contextos posibilita en obtener productos confiables y concretos. La metodología utilizada es no experimental, esto debido a que no se manipula de manera deliberada las variables. Lo que se quiere entender es que no se manipulan de manera intencional dichas variables para la investigación, así mismo cuenta con una población de 20,287 sujetos contributivos. Los autores concluyen indicando que se encuentra una conexión entre dichas variables los cuales es el incentivo de los impuestos y las recaudaciones del impuesto a los predios, así mismo se empleó un técnica de estadística llamada Person en lo cual se consiguió un coeficiente de 0,16, en otras palabras existe una relación del incentivo tributario con los impuestos de los predios, en lo que se indica que cuando los incentivos son mayores, las recaudaciones también aumentan, ya que esto es debió a las buenas gestiones que tiene que realizar la entidad, sin embargo en la mayoría de las entidad realizan estos incentivos pero no de manera eficiente por ello es que las recaudaciones son bajas y consigo trae desconocimiento a los ciudadanos.

Llanqui & Condori (2019) En su tesis titulada Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019, el objetivo de la investigación fue determinar la relación que existe entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019; la investigación cuenta con un enfoque cuantitativo de tipo básico, nivel correlacional, asimismo es de diseño no experimental de corte transversal. Para el estudio se contó con una población de 3680 contribuyentes del ámbito rural y urbano del Distrito de Crucero, del cual se ha tomado una muestra representativa de 348 contribuyentes. La técnica utilizada para la recolección de datos de ambas variables es la encuesta, con preguntas cerradas, empleando la escala de medición de Likert para datos ordinales y mediante el análisis estadístico de Rho de Spearman se obtuvo un coeficiente de correlación de 0,7 (sig.=0.000) lo que significa que entre las variables incentivos tributarios y recaudación del impuesto predial hay una correlación moderada, por lo tanto, se interpreta que a mayor incentivo tributario será mayor la recaudación del impuesto predial en la municipalidad.

Palomino (2019) en su investigación titulada Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019, tiene por objetivo determinar la relación que existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019. El método de estudio es no experimental, descriptivo, con un enfoque cuantitativo. El tipo de investigación es correlacional con un diseño transversal, cuya muestra contó con 32 trabajadores del área de administración tributaria. La validación de los instrumentos se realizó mediante juicio de tres expertos y se probó la fiabilidad de los mismos a través del estadístico Alpha de Cronbach. Asimismo, el levantamiento de datos se hizo mediante una encuesta aplicada a cada variable de estudio. El resultado de esta investigación ha determinado que el nivel de relación del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho es de 0,750; con un p valor = 0,018 (p valor < 0,05). Por ello existe una relación positiva y moderada entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019.

Dávila (2019) En su presente trabajo de investigación titulada Recaudación del Impuesto Predial en La Municipalidad Distrital de Chugur Cajamarca 2019 se realizó, con la finalidad de analizar la recaudación del gravamen predial en el Municipio Distrital de Chugur, quien a su vez muestra una evidente deficiencia al recaudar impuestos puesto que

no cuenta con un personal capacitado y la falta de un catastro hace que la mora aumente. Este estudio se desarrolló bajo el tipo de investigación descriptivo simple con diseño revisión documental, y técnica de instrumento la guía de análisis documental la población se realizó a la cantidad de autores según bibliografías descritas a continuación, se ha planteado objetivos específicos, para disminuir cierta insuficiencia en el Municipio Distrital de Chugur. De acuerdo a los resultados Recuperados este indicador mostró la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chugur es baja, se llegó a la conclusión que el Municipio no puede mejorar los servicios públicos puesto que los ingresos que son destinados para ello son bajos.

Sanchez (2019) Este estudio denominado Relación entre los Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019, fue de tipo no experimental y aplicada, con su diseño descriptivo correlacional, estuvo representada por una población de 102 y una muestra no probabilística de tamaño 52 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de la ciudad de Pucallpa de la Gerencia de servicio de administración tributaria, empleó la técnica de la encuesta y dos instrumentos de tipo cuestionario y como objetivo general fue determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019. En cuanto a los resultados obtenidos, se obtuvo que el 78.8% del total de trabajadores afirmaron que los incentivos tributarios son adecuados y el 69.2% de ellos precisaron que la recaudación del impuesto predial es alta; en cuanto a la prueba de hipótesis se tuvo una correlación positiva muy alta y se aceptó la hipótesis general, es decir existió una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019, producto de rho igual a 0.962 y el sig. (bilateral) igual a 0.00(menor que)0.05.

Llanqui &Condori (2019) en su tesis titulada “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya 2019; quien busca determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial llegando a la conclusión que dado al análisis estadístico y teniendo los resultados concluye que existe una correlación moderada y también significativa entre las variables de estudio, lo que muestra que a mayor incentivo tributario ofrecido por la municipalidad será mejor la recaudación por este concepto, de igual forma nos dice que es importante que los contribuyentes del impuesto predial deben tener conocimiento de las obligaciones

tributarias que tiene que cumplir ante la sociedad.

Condezo (2015) Tesis “Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas Alto andinas del Perú”. Para optar el Grado Académico de doctor en Contabilidad y Finanzas. Universidad de San Martín de Porres, Perú. La tesis tiene como propósito determinar el nivel de influencia que tienen los beneficios tributarios en el desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú. El Tipo de Investigación o clasificación de la investigación es: Descriptivo, Correlacional y Explicativo no experimental. Es descriptivo, por que analiza la frecuencia de las variables de la hipótesis independiente cada uno. Es correlacional, por que establece la relación entre las dos variables de la hipótesis. Es explicativo no experimental, porque se analiza la relación causa - efecto entre las dos variables de la hipótesis; pero, no se estudia en forma de control la variable independiente y dependiente. El nivel de la investigación es: Descriptivo - correlacional porque establece la correlación de variables de investigación: beneficios tributarios y desarrollo de las zonas alto andinas. En este tipo y nivel de investigación encaja adecuadamente el siguiente Método General de Investigación: Método Científico. El diseño que le es inherente a dichos métodos es el descriptivo - correlacional.

En el presente proyecto, estudiamos a la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca, ya que esto es un problema que se encuentra en todo el territorio nacional ya que existe un gran porcentaje de morosidad que hay en las entidades estatales; por muchas razones entre ellas y la más importante, es la carencia de cultura tributaria que si bien es cierto se debería de enseñar desde la etapa estudiantil para que los pobladores tengan conocimiento sobre los impuestos, enfocando más en el impuesto predial y demás impuestos.

La Municipalidad distrital de Pativilca, en cada periodo como toda municipalidad trabaja en base a los valores y planos arancelarios, valores de edificaciones para determinar la base imponible de los predios urbanos y rústicos que son emitidos por el Ministerio de vivienda y así de esta forma determinar el monto de autoevaluó que el contribuyente tiene que cancelar en caja de la entidad local.

En el mes de febrero de cada año se hace el reparto de las cuponerías, documento donde se da a conocer el impuesto a pagar contraído por tener la propiedad de su predio; mucho de estas cuponerías son ignoradas, muchas veces ni leídas por falta de cultura tributaria y en otras ocasiones son leídas, con la intención de pago pero allí queda por las

limitaciones económicas del distrito, ya que Pativilca está considerada como pobreza extrema; sin embargo hay contribuyentes que si desean cancelar este impuesto es allí donde la Municipalidad brinda facilidades de pago, brinda incentivos tributarios como son fraccionamiento de pago; sorteos de canastas de víveres de primera necesidad por el cumplimiento de pago; exoneración de multa por el retraso del pago y otros.

Tal es así que en el año 2019 en la municipalidad distrital de Pativilca de los 3200 contribuyentes inscritos formalmente en la subgerencia de Administración Tributaria y rentas; de los cuales 2050 pertenecen a la zona urbana del distrito. Solos el 30% cancelaron sus deudas por este impuesto; por lo que se debe dar importancia a los incentivos tributarios y la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pativilca.

5.2. BASES TEORICAS

5.2.1. INCENTIVOS TRIBUTARIOS

En nuestro país Perú, la municipalidad en la parte tributaria, tiene las capacidades de fiscalizar, resolver, sancionar, ejecutar y recaudar, así mismo se encuentran reglamentadas de manera principal por el TOU que significa Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Ministerio de Economía y Finanzas (2014). Menciona que el incentivo tributario tiene un rol importante en las organizaciones públicas, porque estos incentivos van a motivar a cumplir con las obligaciones que cada uno tiene asignado, para poderlos ejecutarlos se deberá de tener las siguientes características en estos problemas que existen, para ello es importante especificar que hay 35 factores necesario que se debe considerar los cuales son el marco normativo, servicio al sujeto contributivo, fiscalizaciones y declaraciones juradas.

Según MEF (2015), nos dice que a través del marco normativo el gobierno concede a la entidad municipal la potestad de poder exigir el pago de los tributos municipales que existen, de igual manera, las entidades municipales podrán cambiar las los precios y tasas, así mismo tienen el poder de exonerar de dichas contribuciones o tasas.

Según Economía (2015) Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.

El Americano, (2018) señala que los incentivos tributarios también pueden definirse en función de su capacidad de reducir la carga tributaria efectiva para un proyecto concreto. 7 De acuerdo con este enfoque, se compara la carga tributaria relativa de un proyecto que reúne las condiciones para recibir un incentivo tributario con la carga tributaria que resultaría si no se aplicara ninguna disposición fiscal especial. Este enfoque es útil con miras a comparar la eficacia relativa de distintos tipos de incentivos tributarios para reducir la carga fiscal correspondiente de un proyecto.

Para Perdomo (2016) los incentivos tributarios son disposiciones legales que operan en cualquiera de los elementos del tributo, para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, con el fin de promocionar o estimular determinados sujetos o actividades constitucionalmente protegidos y constituyen por regla general, medidas de gasto fiscal.

5.2.1.1. Beneficios

La Municipalidad Distrital de Pativilca, a través de Ordenanzas Municipales otorga beneficios a los contribuyentes con la finalidad de que puedan realizar sus pagos por el concepto de Impuesto predial así mismo con la finalidad de mejorar el nivel de recaudación de la entidad

Galán (2016), El beneficio económico es un concepto ampliamente extendido y empleado en el ámbito económico, tanto a nivel macroeconómico como microeconómico que está relacionado con la diferencia entre ingresos y costes derivados de una determinada actividad económica.

ECOFINANZAS (2016) Este concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas. De forma general, es la Ganancia o exceso de los Ingresos sobre los Gastos, producidos en el curso de una operación, durante un periodo de Tiempo determinado o al final de la vida de una Empresa. Lo contrario justo al beneficio son las pérdidas.

5.2.1.1.2 Amnistía de deudas tributarias.

El Financiero (2020) en su blog tributario sostiene que la amnistía tributaria es una exhortación del estado hacia los contribuyentes con la finalidad de regularizar su situación fiscal otorgando el beneficio de perdonar los intereses, así como minimizar las sanciones. Para el estado es positivo porque recauda medios económicos sin la necesidad de terminar las difíciles y extensos trámites ante los tribunales.

5.2.1.1.3 Condonación de multas

CODIGO TRIBUTARIO, Artículo 41 establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. También, los Gobiernos locales podrán condonar, en forma general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. Para el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

SUNAT (2003) De acuerdo con la doctrina, la condonación o remisión consiste en la renuncia que el acreedor hace de un derecho, vale decir, importa una liberalidad o renuncia graciosa. En buena cuenta se afirma que, "la remisión de deuda es el abandono gratuito que el acreedor hace de sus derechos al deudor.

5.2.1.1.4 Deducción de 50 UIT de la base imponible dirigido a Pensionistas

El artículo 19 del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto supremo N° 156-2004-EF, establece el beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable) a toda persona con la condición de pensionista, propietaria de un predio. De

exceder este monto, deberá pagar el Impuesto Predial sólo por la diferencia resultante. Asimismo, estará afecto al pago correspondiente al derecho de emisión.

Para obtener este beneficio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser propietario de un solo predio (no sólo en el distrito), a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda. Se considera que se cumple este requisito cuando, además de la vivienda, el pensionista posee otro predio, constituida por la cochera. El uso parcial del predio con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción señalada.

- Su ingreso bruto debe estar constituido por la pensión y no exceder de 1 UIT mensual (vigente en el ejercicio gravable). Para ello deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud (proporcionado por el SAT) firmado por el solicitante o representante legal.
2. Documento de identidad del titular o representante legal. • Resolución o documento que otorga la calidad de pensionista.
3. Última boleta de pago o liquidación de pensión.

5.2.1.2 Cobranza Sistematizada.

Ortigosa (2011) señala que la implementación de una metodología de cobranza sistematizada en una empresa de financiamiento manifiesta que la cobranza sistematizada es un conjunto de procedimientos con la finalidad de organizar la gestión de cobranza. La capacidad que aporta un sistema en el desarrollo del cobro a una entidad se basa en la consistencia, rapidez y versatilidad para garantizar el logro de los objetivos y realización de las necesidades de cualquier entidad que necesite la cartera de deudores.

5.2.1.2.1 Coordinación de cobranza:

Mencos (2011) Sostiene que la implementación de una metodología de cobranza sistematizada en una empresa de financiamiento sostiene que la coordinación de cobranza en la resolución de actividades y estrategias para obtener el cobro de la morosidad. También manifiesta que la coordinación de cobranza para que sea eficaz en la recaudación debemos de estar en contacto con los contribuyentes para un dialogo y lograr el negocio. Todo lo antes mencionado produce información el mismo que debe ser administrada y orientada para cumplir el desarrollo de los objetivos planteados.

5.2.1.2.2 Función de gestión de cobranza

Ortigosa (2011) sostiene que la implementación de una metodología de cobranza sistematizada en una empresa de financiamiento manifiesta que el objetivo esencial de la cobranza se basa en cobrar la deuda en el menor tiempo posible, sin perder la dirección de la relación con los contribuyentes.

Por lo cual su finalidad principal es controlar las variables que son parte de esa ecuación, tales como la logística total de cobranza, analizar cada uno de ello, y cada uno de los contribuyentes, Asimismo monitorear las frentes de acción y paralelamente realizar las acciones que conduzcan a una corrección para minimizar riesgos durante el cobro.

5.2.1.2.3 Clasificación de cartera de contribuyentes:

Mencos (2011) Señala que la implementación de una metodología de cobranza sistematizada en una empresa de financiamiento clasifica a la cartera de clientes según la mora:

- Cartera de clientes puntuales que cancelan su deuda dentro de los 30 días.
- Cartera de clientes con dos cuotas vencidas, este tipo de deuda esta direccionada a la coordinación de recupero.
- Cartera de clientes con tres cuotas vencidas, aquí se debe realizar una negociación a través de profesionales para cambiar los resultados.

5.2.1.3 Promoción de los incentivos tributarios.

MEF (2014). Menciona que el incentivo de tributos, son promociones que informan a los sujetos que se encuentra beneficiados, buscando que estos sujetos cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones que estos son responsables, para ello la mejor forma es tener que seleccionar distintos grupos de contribuyentes ya sea por empresas como por ciudadanos y así determinar que ciudadano o entidad se encuentra acogido a dicho beneficio después de haber realizado las evaluaciones de dicho plan, en lo que dentro de la promoción del plan se tiene que tomar en cuenta los cinco factores que son indispensables los cuales son: otorgar facilidades de cancelación, también fraccionar las obligaciones y los descuentos por adelantado, según sea correspondiente.

5.2.1.3.1. Facilidades de pago.

MEF (2014). Menciona que estos son recursos que adopta la municipalidad con el objetivo que los contribuyentes paguen sus impuestos como el impuesto a los predios, pero logrando que las ambas partes se encuentre de acuerdo, de esa forma será el efecto multiplicador y se incentivará a que se cancelen los impuestos prediales de los ciudadanos que quieran pagar voluntariamente.

5.2.1.3.2. Descuentos tributarios.

MEF (2014). En cuanto a los descuentos estos se dan previa comunicación con el contribuyente deudor, para que posteriormente, se llegue en un entendimiento entre ambos lados, para que se realiza el descuento y facilidades que corresponde tributariamente.

5.2.1.3.3. Descuentos por adelanto de pago.

MEF (2014). Menciona que este descuento deberá de afectar a todos los ciudadanos, los cuales cancelen de manera adelantada dichos impuestos, que cancele antes del tiempo que propone la municipalidad, si se efectúa el pago antes de lo establecido por la entidad municipal este se encontrará con el descuento adelantado por ser un buen contribuyente.

5.2.1.3.4. Campañas de promociones de descuentos.

MEF (2014). Menciona que son estrategias que utilizan las entidades públicas con el objetivo de recaudar más tributos, así mismo se efectúan para que los ciudadanos paguen sus impuestos de una manera voluntaria sin exigencia del estado, además estas campañas se deberían de efectuarse luego que se mejoren los planes de incentivos, y como consecuencia de ello aumenta las recaudaciones de los tributos.

5.3. RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

Se conceptualiza que es un procedimiento de captar recursos de los ciudadanos por aquellos impuestos que las entidades públicas exigen. Además, la palabra recaudar también se utiliza para fijar un monto determinado.

Según Cesare (2017) menciona que es una forma eficaz de obtener recursos de la población.

Así mismo, las entidades públicas pueden tener convenios con las entidades bancarias y financieras, ya que esta manera a través de ellos se pueda efectuar la cancelación correspondiente del impuesto a los predios y demás tributos que los gobiernos locales establezcan.

Finanzas (2016) En su libro Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades dice que la base imponible para la determinación del impuesto está integrada por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para la determinación, se valoriza el terreno, la edificación y también las obras complementarias utilizando como referencia a los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y por ultimo las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Al valor resultante luego de la determinación se le denomina “autovalúo”.

Según SUNAT (2020) Intervienen en la recaudación del impuesto predial los sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes, personas naturales o jurídicas.

5.3.1.1. Sujetos del impuesto

MEF (2015) Dentro del artículo 09 de la ley de Tributación Municipal menciona que: “Son los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes todas las personas naturales o jurídicas que son propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza”.

Sujeto Activo:

Cesare (2016) Son las entidades públicas que tienen la facultad de exigir el cobro de los tributos como se puede decir que son las municipalidades ya sean estos Distritales y provinciales, estas municipalidades exigen el cobro de los impuestos prediales con la finalidad de recaudar recursos, según la ley de la Tributación Municipal.

Responsables:

Dentro del Art 09 de la Ley de Tributación Municipal menciona: “Los dueños de los predios tienen la responsabilidad de pagar el impuesto predial que afecta a las viviendas, siendo estos impuestos exigibles a los dueños de los predios o a los que conviven dentro de ellas”, dentro de este mismo artículo, menciona en la parte final que Cuando no se encuentre los dueños de dicha vivienda, la responsabilidad de los impuestos recae sobre los que viven dentro de las propiedades, en lo cual ellos deberán de cancelar los impuestos prediales, siendo estos exigibles por la entidad pública”.

También, dentro del artículo 10 del Decreto Supremo N° 156/2004 menciona “Cuando se realice cualquier transferencia de los predios de los dueños a otras personas, la responsabilidad del cancelar dicho tributo predial recae sobre los dueños que adquirieron el predio, sin embargo, los responsables deberán de cancelar el impuesto del predio desde el primero de enero del año que siguiente de realizado la transferencia.

5.3.1.2. Base imponible

Tenemos también dentro del Art N°11 del TUO de la Ley Municipal, menciona que se halla establecida por el valor total de las viviendas del sujeto contributivo situadas en cada jurisdicción distrital. Lo que se quiere explicar es que cuando el sujeto contributivo es propietario de dos o más predios, el impuesto a cobrar es sola una base imponible, no se hace el cálculo del impuesto en forma individual; claro que solo a aquellas propiedades que están dentro de la jurisdicción.

5.2.2.2.1 Valor total de los predios

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-EF es la base imponible de los predios del contribuyente ubicados dentro del distrito.

5.2.2.2.2 Ubicación de propiedades

MEF (2015) La ubicación de las propiedades se refiera a la dirección exacta del predio del cual se va a realizar el pago del impuesto predial.

5.2.2.2.3 Pago de tributos

MEF (2015) el pago de tributos es la cancelación del impuesto que es deducida de la base imponible; a través del llenado de los formatos correspondientes que pueden ser HR (hoja de resumen), PU (Predio Urbano) y PR (predio rustico); los mismos que son utilizados como herramientas para la determinación de la base imponible.

5.3.1.3. Catastro Actualizado para la determinación del impuesto

MEF (2015) El catastro urbano es el inventario de todos los bienes que posee una ciudad, el objetivo es lograr su correcta identificación física (superficie, linderos, año de construcción y otros), jurídica (datos de la propiedad), fiscal y económica (los valores del suelo, valores de la construcción y usos)

Ortega (2013), nos menciona, para calcular el valor de las viviendas, se tiene que aplicar las herramientas necesarias como son los valores de aranceles de los territorios, el valor unitario de las edificaciones, estos valores se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre del periodo anterior.

Así como mismo, cada periodo el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda aprueba las tablas de las depreciaciones de los predios por las antigüedades, estas tablas se encuentran preparadas por el Consejo Nacional de Tasación.

Teniendo como Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Además, en la situación que los predios o lotes que no se encuentran estimados en

el plano de aranceles oficiales, la municipalidad trabajará con un valor estimado por esta misma, o en otra situación el valor determinado lo dará el sujeto contributivo ya que tomará en cuenta el valor de arancele que se encuentre aproximado a los predios que tengan las mismas cualidades.

MEF (2015) sostiene que respecto al valor unitario de las viviendas, se deberá de considerar que usualmente, la resolución que aprueba hace la respectiva diferenciación de los predios que se encuentran contruidos en las tres regiones del Perú los cuales son la costa, sierra y selva nacional así mismo constituye ciertas partidas por metro cuadro de las viviendas, se focaliza en las características de las viviendas mayormente en las estructuras como las bases, la pared y el techo, así también como el acabo de los suelos como si se encuentra con mayólica o no, las puertas, las ventanas y el sanitario, así mismo que cuenten con energía eléctrica. También toma en cuenta las instalaciones y los complementos que se fijan y quedan permanentemente las cuales son (tanques de agua, alumbrado instalado fuera de la casa, cercos, elevadores, tanques elevados, detección de incendios, instalaciones de climatización, piletas, y demás instalaciones dentro del predio), teniendo todo esto en conocimiento el sujeto contributivo deberá de valorizarlos tomando en cuenta una metodología que se encuentra aprobado por el Reglamento Nacional de Tasaciones, así mismo se considerará las depreciaciones según su antigüedad y la condición en que se encuentre. Debemos tener en cuenta que las valorizaciones que se realiza se encuentran afectada por las fiscalizaciones que realiza la Municipalidad en donde en localice el predio.

Además, las depreciaciones se encuentran reglamentados por el Reglamento de Tasaciones lo cual se encuentra aprobados lo la cierta resolución N°126-2007.

Según el Reglamento se indica dentro del Art. 02, que las depreciaciones se calcularán conforme a la utilización predominantes, y sobre todo en las condiciones en que se conserva los cuales pueden ser (malos, buenos, regulares y muy conservados). Además, las tablas respectivas de depreciaciones, también diferencian sobre las viviendas ya que estos no son iguales porque algunos predios se utilizan para alquiler de habitaciones, almacenes, campos deportivos, escuelas privadas, clínicas, centro de salud, campos de recreaciones, talleres y demás actividades que se pueden realizar en cada predio por ello estos mismo no resultan ser iguales.

Para terminar, en caso de las construcciones con fines de actividades de aeronaves estos predios, tienen una regulación muy distinta lo cual se encuentra establecido en la ley N° 268365. Así mismo, según la normativa, la base imponible, para estos predios que como fin tiene el transporte de pasajeros o de actividades de un aeropuerto, por lo general los terminales de estos, tendrá que estar establecida por el valor arancelario de local así como también los valores de las infraestructuras, eso se encuentra en las tablas de las depreciaciones por las antigüedades y la condición en que se encuentre aprobados por el MVCS.

5.2.2.3.1 Total de los predios

MEF (2015) Uno de los principales beneficios establecidos con el tener el catastro urbano es tener el número exacto de predios dentro del distrito de Pativilca, ya sea en la zona urbana y en la zona rural de la misma.

5.2.2.3.2 Predios que están al día con el Impuesto Predial

López (2016) Con el catastro y sistema informático actualizado se puede determinar el número exacto de predios registrados en la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la vez determinar el número de predios que se encuentran al día con el pago del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pativilca.

5.2.2.3.3 Predios que no están al día con el Impuesto Predial

MEF (2015) Con el catastro actualizado se puede determinar el número exacto de predios registrados en la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la vez determinar el número de predios que no se encuentran al día con el pago del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pativilca.

CASO PRACTICO

Hallar el autovaluo del siguiente predio:

En el año 2018, mi predio tiene un valor total de S/.250,000.00. Entonces:

TRAMO DE AUTOVALUO	VALOR DEL PREDIO	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	Hasta S/. 62,250.00	0.2 %
Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT	De S/. 62,251.00 hasta 249,000.00	0.6 %
Mas de 60 UIT	De S/. 249,001 a 250,000.00	1.0 %

UIT 2018: S/. 4,150.00

PAGO AL CONTADO

Esto se puede cancelar a fines del mes de febrero del periodo 2019.

PAGO FRACCIONADO

En esta situación se fraccionará en 4 cuotas; al final de cada trimestre.

Según la Ley de Tributación Municipal, dentro del Art N° 15, menciona que, si se paga el tributo fraccionariamente, como primera cuota, segunda cuotas y demás cuotas. Estas cuotas deberán de ajustarse a las variaciones del IPM que lo publica la INE, dentro del año en que se realiza estos fraccionamientos, así como su cancelación de la primera cuota y el segundo se deberá de reajustarse.

VI. HIPÓTESIS Y VARIABLES DEL ESTUDIO

6.1. Hipótesis

Hipótesis General

Existe relación significativa entre los incentivos tributarios con la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

Hipótesis Específicas

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019.

Existe relación significativa entre la cobranza y la base imponible de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

Existe relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

6.2. Variables del estudio

6.2.1 Variable independiente : Incentivos Tributarios

6.2.2 Variable dependiente : Recaudación del impuesto predial

6.3. Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
INCENTIVOS TRIBUTARIOS	Economía (2015) Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.	Finanzas (2015) En este informe también nos dice que la fiscalización de tributos busca principalmente entre otros el sinceramiento de los predios ya sean en construcciones, remodelaciones, compras de terrenos, a fin de aumentar la recaudación local y a la vez captando.	Beneficios	Amnistía de deudas tributarias.	1
				Condonación de multas	2
				Deducción de 50UIT de base imponible dirigido a pensionistas	3
			Cobranza Sistematizada	Coordinación de cobranza	4
				Función de gestión de cobranza	5
				Clasificación de cartera de contribuyentes.	6
			Promoción de los incentivos tributarios	Facilidades de pago	7
				Descuentos Tributarios	8
				Descuento por adelanto de pago.	9
				Campaña de promociones de descuento	10
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Finanzas (2016) En su libro Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades dice que la base imponible para la determinación del impuesto está integrada por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.	Finanzas (2015) menciona que todos los contribuyentes dueños de las viviendas tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias en este caso la cancelación del impuesto predial. Además, se puede conceptualizar a los predios como viviendas, edificaciones así mismo también a los lotes baldíos.	Sujetos del Impuesto	Sujeto activo	1
				Responsables	2
				Carácter del sujeto	3-4
			Base Imponible	Valor total de los predios	5
				Ubicación de propiedades	6
				Pago de tributos	7
			Catastro Actualizado para determinación del impuesto	Total de predios	8
				Predios que están al día con el impuesto predial	9
				Predios que no están al día con el impuesto predial	10

6.3.1. Variable independiente

INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL

MEF (2014). En este informe se puede entender que los incentivos tributarios son importantes y cumplen un papel fundamental en las entidades públicas ya sean provinciales y distritales, esto motiva al cumplimiento de pago que deben de tener los contribuyentes de acuerdo a las obligaciones asignadas, es así que, dentro de los aspectos a requerir, para poderlos ejecutarlos correctamente se deberá de evaluar y considerar características sustanciales según el déficit que existe, de esa manera se necesita conocer y especificar que hay cinco factores que no se debe de omitir y si tenerlo en cuenta por ser indispensables los cuales son: el marco normativo, servicio al sujeto contributivo, fiscalizaciones y declaraciones juradas; los mismos que van a permitir que a través de una correcta fiscalización y utilizando los marcos normativos se puede realizar la declaración jurada de los predios sea urbano o rural para la correcta cobranza que se realizara al contribuyente y este será cancelado en Caja de la entidad municipal.

Finanzas (2015) En este informe también nos dice que la fiscalización de tributos busca principalmente entre otros el sinceramiento de los predios ya sean en construcciones, remodelaciones, compras de terrenos, a fin de aumentar la recaudación local y a la vez captando nuevos contribuyentes se logra ampliar la base tributaria. Por otro lado, también a través de reuniones de fortalecimientos en tributación, educan a los pobladores aumentando así sus conocimientos sobre los tributos que la entidad pública exige, generalmente la población considera que el que administra el tema de los tributos siempre ha estado concentrado en el Gobierno Central. Y como consecuencia donde se realiza ya los cobros serán netamente a los contribuyentes registrados debidamente con el sinceramiento de sus predios en forma correcta, por lo que la fiscalización es muy sustancial ya que ayuda a asegurar las recaudaciones a las entidades y con ello el desarrollo de la entidad. Sabiendo esto, se puede decir que las entidades municipales necesitan de un equipo que se encuentre especializado para efectuar las fiscalizaciones; asimismo considerar a esta oficina de Administración Tributaria como el eje de la entidad a fin de lograr mejorar la recaudación de este impuesto, el mismo que será utilizado en obras, bienes y servicios en beneficio de la misma población.

6.3.2 Variable dependiente

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Finanzas (2015) menciona que todos los contribuyentes dueños de las viviendas tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias en este caso la cancelación del impuesto predial. Además, se puede conceptualizar a los predios como viviendas, edificaciones así mismo también a los lotes baldíos.

Así mismo para finalizar, toda entidad o sujetos que son dueños de ciertos inmobiliario tienen la responsabilidad de cancelar sus impuestos prediales, además si no se encuentra o no se podrá determinar el dueño de dichos predios la responsabilidad de cancelar aquellos impuestos recae sobre los convivientes de aquel hogar, lo cual deberá de cumplir con el pago del impuesto que exige las entidades municipales.

Según Decreto Legislativo en el Art N° 08 nos menciona que el ente público que tiene el poder de exigir el cobro de los impuestos, y recaudar dichos tributos prediales así mismo como realizar las fiscalizaciones son las Municipalidades.

Además, en el Art 09 nos menciona que todas las entidades o sujetos que son dueños de dichos predios dentro del territorio nacional y que estos cancelen sus impuestos prediales serán titulados como sujetos pasivos.

También, menciona sobre las viviendas sujetas a condómino, estos son predios que tienen un solo único propietario, excepto que informe a la municipalidad que existen dos propietarios y que cada uno es dueño de la mitad de dicho predio. Las responsabilidades caen en los condominios, ya que deben de efectuar la cancelación de los tributos prediales, lo cual es requerido por la municipalidad, así mismo cualquiera de estos propietarios deberá cancelar el impuesto predial.

Por otro lado, cuando no se determine quién es el dueño de los bienes inmuebles, los contribuyentes serían los que viven en dicho predio, lo cual a ellos recae la responsabilidad de cancelar los impuestos prediales siendo exigibles por la municipalidad de su localidad.

Es así que en el artículo 10° nos menciona que cuando cualquier predio sea transferido a otras personas en esta situación de ser vendidos, pasados por herencia o cualquier otra modalidad de paso, los responsables serán los nuevos dueños de dicho

predio, los cuales su responsabilidad con el impuesto deberá de cancelarlo a partir del primero de enero del periodo siguiente.

Así mismo, en términos sencillos que si una persona realiza la compra de un predio en cualquier mes; éste tiene obligación de asumir el pago del impuesto predial del predio a partir del 01 de enero del año siguiente de realizada la transferencia.

Según el decreto legislativo mención que el tributo que se estudia en este caso es el impuesto predial, se determina empleando la base imponible una tasa según su valor.

En este proyecto de investigación veremos tal y como lo menciona en la revista de la Municipalidad La Molina que la base imponible que es utilizada para el cálculo del tributo predial siempre se encuentra establecida por el valor total (valor del terreno más valor de la construcción) de los bienes inmobiliarios de los sujetos contributivos localizados dentro del distrito.

Según la Ley de Tributación Municipal, en el Art. N°08, nos especifica que el impuesto a los predios solo afecta al valor de las edificaciones en la ciudad y en el campo. Además, en esta ley nos menciona que también son predios todos los lotes, no importa estos si se encuentran contruidos o no, sin embargo, también considera predio a los terrenos ganados al mar y demás espejos de agua. Así mismo, los dueños deberán de canelar dueños deberán de cancelar estos impuestos prediales ya que son exigibles por las municipalidades.

Una pregunta muy importante que no se puede obviar es, En que base se puede determinar el impuesto a los predios y se puede decir que el tributo se determina sobre el valor total de las edificaciones del sujeto contributivo.

Además, para que se calcule el valor total del predio, aquí se empleara el valor del terreno, así como los aranceles, así mismo también entrara al calculo las edificaciones que se encuentren en dicho terreno, además se aplicaran las depreciaciones por la antigüedad de dicho predio y su situación de preservación, estos se encuentran en las tablas de depreciación propuestas por el CONATA lo cual significa Consejo Nacional de Tasaciones y que cada año lo aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Así mismo, las instalaciones que se realizan en los predios, y que aquellas

instalaciones se encuentre permanentemente, el sujeto contributivo otorgará un valor por estas instalaciones conforme a la metodología que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones y conforme a lo que el reglamento constituya, se considerará una depreciación acorde a su situación y su tiempo de vida útil.

Además, las valorizaciones que realiza el ciudadano sobre las instalaciones permanentes serán fiscalizadas por la entidad pública en este caso la municipalidad. Así mismo, los lotes baldíos que no se encuentran en los planos básicos de aranceles oficiales, la entidad Publica tendrá la responsabilidad de estimar un valor a dichos terrenos.

El impuesto a los predios se determina aplicando a la base imponible que es el valor total de un predio que consiste en el valor del terreno y el valor de las construcciones; siendo la escala acumulativa la siguiente:

TRAMO DE AUTOVALUO	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	0.2 %
Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6 %
Mas de 60 UIT	1.0 %

Además, las entidades públicas en este caso la municipalidad se encuentra facultada para constituir una cantidad mínima a cancelar por el impuesto equivalente del 0.6% de las unidades impositivas tributarias que se encuentra validos desde el primero de enero del periodo en que corresponda dicho tributo.

VII. OBJETIVOS

7.1. Objetivo general

Determinar la relación de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Pativilca- 2019.

7.2. Objetivos Específicos

Analizar el nivel de relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

Determinar el nivel de relación entre la cobranza y la base imponible de la Municipalidad Distrital de Pativilca. 2019

Identificar el nivel de relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

VIII. METODOLOGIA

8.1 Tipo de Investigación

(Ingenium Facultad de Ingeniería, 2015) “La investigación básica o pura tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente”.

Este tipo de investigación básica muchas veces es criticada por utilizar muchos recursos para que cumpla sus finalidades, razón a ello, este proyecto de investigación en estudio es descriptivo ya que las variables utilizadas son descritas y presentadas en su contexto real; asimismo este estudio es correlacional ya que se establece relación entre ambas variables, por lo que se determinó la relación entre las estrategias de cobranzas y la recaudación de arbitrios municipales.

En nuestra investigación se ha realizado:

Tipo de Investigación	:	Básica
Enfoque	:	Cuantitativo
Diseño	:	No experimental
Nivel	:	Descriptivo correlacional
Método	:	Cuestionario y encuesta

8.2 POBLACION Y MUESTRA

8.2.1 POBLACION

(Metodología de la Investigación, 2010) “Población es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio”.

La población de contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca es de 3200 contribuyentes (fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Pativilca).

8.2.2 MUESTRA

Según el concepto de población, entonces muestra es un subconjunto que representa a la población. Para ello vamos a desarrollar la formula correspondiente para hallar la muestra poblacional.

Por lo que se utilizará el muestro probabilístico, estratificado, sistemático, aleatorio simple; y así que para encontrar la muestra utilizaremos la muestra para fórmulas de poblaciones finitas.

Hallando la muestra:

Dónde:

N	=	Población	=	3,200
Z	=	Nivel de Confianza 95%	=	1.96
p	=	Probabilidad de éxito	=	0.5
q	=	Probabilidad de fracaso	=	0.5
d	=	Precisión (Error Máximo)	=	0.05

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{3200 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (3200 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 343.08$$

$$n = 343$$

Hallando la muestra ajustada:

Dónde:

N = Población = 278

N = Muestra = 162

$$n = \frac{n}{1 + n/N}$$

$$n = \frac{343}{1 + 343/3200}$$

$$n = 309.79$$

$$n = 310$$

Después de aplicar la formula estadística se requiere encuestar a 310 contribuyentes inscritos en la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Pativilca para poder tener un nivel de confianza 95% con un margen de error del 5%;

El muestreo fue de tipo: Probabilístico – aleatorio sistémico, de acuerdo a esto cada contribuyente (3200) que está en el registro de la Municipalidad tuvo la probabilidad de integrar la muestra.

De acuerdo a Allen (2000), los elementos que integran una población se toman de una lista o registro y se escoge un numero al azar se continua hasta el total de la muestra (n=310).

8.3. Unidad de análisis

Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pativilca, Periodo 2019

8.4. Técnicas e instrumentos

8.4.1. Técnica: Encuesta

La presente investigación tuvo como técnica de recolección de datos, a la encuesta, la misma que viene hacer una técnica dedicada a la investigación social por excelencia por se muy útil, versátil, sencillo y objetivo con los datos que en ella contiene tal como lo manifiesta Carrasco (2008).

8.4.2 Instrumento: Cuestionario

(Garay, 2020) El cuestionario viene a ser un instrumento que nos permite recoger información y dato que serán utilizados para su tabulación, clasificación, descripción y análisis en un determinado estudio de investigación.

Teniendo base en esta definición, en la presente definición se utilizó como instrumento de datos dos cuestionarios:

Cuestionario 01: Incentivos Tributarios

Ficha técnica del primer cuestionario			
Nombre	Cuestionario de Incentivos Tributarios		
Autores	Buendía y Caurino (2020)		
Objetivo	Determinar el nivel de Incentivos tributarios		
Numero de Ítems	10		
Administración	Individual		
Tiempo aprox.	15 minutos		
Población	Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pativilca		
Dimensiones	Beneficios	Cobranza Sistematizada	Promoción de los Incentivos Tributarios

Fuente: Elaboración propia

Cuestionario 02: Recaudación del Impuesto Predial

Ficha técnica del segundo cuestionario			
Nombre	Cuestionario de Recaudación del Impuesto Predial		
Autores	Buendía y Caurino (2020)		
Objetivo	Recolectar información acerca de la recaudación del impuesto predial.		
Numero de Ítems	10		
Administración	Individual		
Tiempo aprox.	15 minutos		
Población	Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pativilca		
Dimensiones	Sujetos de Impuesto	Base Imponible	Catastro actualizado para la determinación del impuesto.

Fuente: Elaboración propia.

VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS

Los referidos instrumentos fueron sometidos a juicio de validez, por tanto, estos instrumentos fueron entregados a tres expertos con grado de maestro o doctor. La presente validación se dio en tres aspectos: Pertinencia, relevancia y claridad, teniendo como resultado lo siguiente:

VALIDACION DEL CUESTIONARIO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Tabla 1.

Validez del instrumento de incentivos tributarios

Grado	Apellido y Nombres	Resultado
Mg.	Jara Pajuelo, Tito	Aplicable
Dr.	León Caverro, Francisco	Aplicable
Mg.	Vergaray Huaman, José	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

En conformidad a los resultados es evidente que el instrumento de incentivos tributarios tiene aceptación por unanimidad según el criterio de jueces de expertos, por tanto, puede ser empleado para el recojo de datos de campo.

VALIDACION DEL CUESTIONARIO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

Tabla 2.

Validez del instrumento de recaudación del impuesto predial.

Grado	Apellido y Nombres	Resultado
Mg.	Jara Pajuelo, Tito	Aplicable
Dr.	León Caverro, Francisco	Aplicable
Mg.	Vergaray Huaman, José	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

En conformidad a los resultados es evidente que el instrumento de recaudación de impuesto predial tiene aceptación por unanimidad según el criterio de jueces de expertos, por tanto, puede ser empleado para el recojo de datos de campo.

CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Para realizar la evaluación de la confiabilidad se realizó la prueba de alfa de Cronbach en el programa SPSS 25, el mismo que se realizó una prueba piloto a 14 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pativilca, para la variable incentivos tributarios y a 6 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pativilca para la variable de recaudación de impuesto predial; teniendo como resultado lo siguiente:

Confiabilidad del cuestionario: Incentivos tributarios

Tabla 01.

Coefficiente de confiabilidad del instrumento de la variable incentivos tributarios

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,804	14

Luego de haber determinado el coeficiente Alfa de Cronbach de 0,804 que se muestra en la tabla 01, y compararlo con los niveles de confiabilidad. Se puede asegurar que el grado de confiabilidad que presenta el instrumento de la variable incentivos tributarios es muy alto, por cual es factible su aplicabilidad.

Confiabilidad del cuestionario: Recaudación del impuesto predial

Tabla 02.

Coefficiente de confiabilidad del instrumento de la variable recaudación del impuesto predial

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,645	6

Luego de haber determinado el coeficiente Alfa de Cronbach de 0,645 que se muestra en la tabla 02, y compararlo con los niveles de confiabilidad. Se puede asegurar que el grado de confiabilidad que presenta el instrumento de recaudación del impuesto predial es óptimo, por cual es factible su aplicabilidad.

8.5 Procedimientos y análisis de datos

Con el conocimiento necesario y suficiente dando el enfoque cuantitativo a nuestra investigación, se procedió a realizar los procesamientos estadísticos con datos numéricos para de esta forma hallar la hipótesis. Primero se realizó la validez de los dos instrumentos para ello se necesitó del criterio de juicio de expertos para luego proceder a realizar la confiabilidad de los instrumentos mediante los estadísticos Coeficiente Alfa.

Una vez validada los dos instrumentos, a través de la estadística descriptiva para así hallar las medidas de tendencias centrales como la media aritmética y la moda, sumado a ello se usará las medidas de dispersión como la desviación estándar y la varianza, agrupando los datos y analizando a través de las tablas de frecuencia absoluta y relativa, así como también los porcentajes para las variables y asimismo para las dimensiones.

Luego de ello se realizó el análisis inferencia, este paso fue para determinar la normalidad de la distribución de los datos, para ello se empleó la prueba de normalidad de Komogorov – Sminov, el mismo que se utiliza cuando las muestras son mayores a 30 individuos.

Como parte final, después de evidenciar los datos se tienen una distribución normal, se aplicó la prueba paramétrica del coeficiente de correlación de Pearson, para así medir el grado de correlación de la variable independiente incentivos tributarios y la variable dependiente recaudación del impuesto predial.

IX. CONSIDERACIONES ETICAS

En cuanto a la forma de recolectar información detallada para la ejecución de este proyecto de trabajo de investigación se ha tenido la autorización de las autoridades correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pativilca; ya que esta direccionado exclusivamente a temas de estudio, de tal manera que se logró dicha autorización para continuar con este proyecto.

Asimismo, se obtuvo información y se tuvo la confidencialidad necesaria para poder aplicar los cuestionarios anónimos sin perjuicio a nada y teniendo la reserva del caso.

Se debe mencionar que este trabajo tiene asegurado su originalidad por tanto ha sido asegurada el uso de la plataforma del Turnitin.

VIII. RESULTADOS

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS DATOS

Tabla 1.

La municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	124	40,0
Casi siempre	130	41,9
Algunas veces	49	15,8
Casi nunca	7	2,3
Total	310	100,0 %

En la tabla 1, se puede apreciar que el 41,9% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales; el 40,9% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales; el 15,8% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales; el 2,3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales.

Tabla 2.

La municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	103	33,2
Casi siempre	152	49,0
Algunas veces	48	15,5
Casi nunca	7	2,3
Total	310	100,0 %

En la tabla 2, se puede apreciar que el 49% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal; el 33,2% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal; el 15,5% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal; el 2,3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal.

Tabla 3.

La municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	96	31,0
Casi siempre	156	50,3
Algunas veces	51	16,5
Casi nunca	7	2,3
Total	310	100,0 %

En la tabla 3, se puede apreciar que el 50,3% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas; el 31% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas; el 16,5% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas; el 2,3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas.

Tabla 4.*El pago del impuesto predial se realiza en caja de la municipalidad*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	93	30,0
Casi siempre	145	46,8
Algunas veces	68	21,9
Casi nunca	4	1,3
Total	310	100,0 %

En la tabla 4, se puede apreciar que el 46,8% de los contribuyentes perciben que casi siempre el pago de impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad; el 30% de los contribuyentes perciben que siempre el pago de impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad; el 21,9% de los contribuyentes perciben que algunas veces el pago de impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad, el 1,8% de los contribuyentes perciben que casi nunca el pago de impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad.

Tabla 5.*La municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	98	31,6
Casi siempre	130	41,9
Algunas veces	80	25,8
Casi nunca	2	6
Total	310	100,0 %

En la tabla 5, se puede apreciar que el 41,9% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago; que el 31,6% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago; que el 25,8% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago; que el 6% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago.

Tabla 6.*La municipalidad clasifica a los contribuyentes según su base imponible*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	101	32,6
Casi siempre	132	42,6
Algunas veces	74	23,9
Casi nunca	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 6, se puede apreciar que el 42,6% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad clasifica a los contribuyentes según su base imponible; el 32,6% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad clasifica a los contribuyentes según su base imponible; el 23,9% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad clasifica a los contribuyentes según su base imponible; el 1% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad clasifica a los contribuyentes según su base imponible.

Tabla 7.*La municipalidad otorga fraccionamiento de pago a los contribuyentes*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	102	32,9
Casi siempre	139	44,8
Algunas veces	66	21,3
Casi nunca	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 7, se puede apreciar que el 44,8% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad otorga fraccionamiento de pago a los contribuyentes; el 32,9% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad otorga fraccionamiento de pago a los contribuyentes; el 21,3% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad otorga fraccionamiento de pago a los contribuyentes; el 1% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad otorga fraccionamiento de pago a los contribuyentes.

Tabla 8.

La municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	98	31,6
Casi siempre	132	42,6
Algunas veces	77	24,8
Casi nunca	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 8, se puede apreciar que el 42,6% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos; el 31,6% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos; el 24,8% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos; el 1% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos.

Tabla 9.

La municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	99	31,9
Casi siempre	132	42,6
Algunas veces	76	24,5
Casi nunca	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 9, se puede apreciar que el 42,6% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago; el 31,9% de los contribuyentes perciben que siempre

la municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago; el 24,5% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago; el 1% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago.

Tabla 10.

La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	99	31,9
Casi siempre	132	42,6
Algunas veces	76	24,5
Casi nunca	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 10, se puede apreciar que el 42,6% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 31,9% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 24,5% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 1% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago.

Tabla 11.*La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	82	26,5
Casi siempre	136	43,9
Algunas veces	87	28,1
Casi nunca	4	1,3
Nunca	1	3,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 11, se puede apreciar que el 43,9% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 28,1% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 26,5% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 3% de los contribuyentes perciben que nunca la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago; el 1,3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago.

Tabla 12.*La municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	42	13,5
Casi siempre	186	60,0
Algunas veces	63	20,3
Casi nunca	19	6,1
Total	310	100,0 %

En la tabla 12, se puede apreciar que el 60% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial; el 20,3% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial; el 13,5% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial; el 6,1% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial.

Tabla 13.

La municipalidad es el responsable del cobro del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	94	30,3
Casi siempre	138	44,5
Algunas veces	76	24,5
Casi nunca	2	6,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 13, se puede apreciar que el 44,5% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad es responsable del cobro del impuesto predial; el 30,3% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad es responsable del cobro del impuesto predial; el 24,5% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad es responsable del cobro del impuesto predial; el 6% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad es responsable del cobro del impuesto predial.

Tabla 14.

La municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	123	39,7
Casi siempre	147	47,4
Algunas veces	40	12,9
Total	310	100,0 %

En la tabla 14, se puede apreciar que el 47,5% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial; el 39,7% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial; el 12,9% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial.

Tabla 15.

La municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	123	39,7
Casi siempre	147	47,4
Algunas veces	40	12,9
Total	310	100,0 %

En la tabla 15, se puede apreciar que el 47,4% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial; el 39,7% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial; el 12,9% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial.

Tabla 16.

La municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	186	60,0
Casi siempre	103	33,2
Algunas veces	21	6,8
Total	310	100,0 %

En la tabla 16, se puede apreciar que el 60% de los contribuyentes perciben que

siempre la municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial; el 33,2% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial; el 6,8% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial.

Tabla 17.

La municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	48	15,5
Casi siempre	217	70,0
Algunas veces	44	14,2
Casi nunca	1	3,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 17, se puede apreciar que el 70% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación; el 15,5% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación; el 14,2% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación; el 3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación.

Tabla 18.

La municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de caja de la entidad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	92	29,7
Casi siempre	180	58,1
Algunas veces	35	11,3
Casi nunca	2	6,0
Nunca	1	3,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 18, se puede apreciar que el 58,1% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de cada de la entidad; el 29,7% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de cada de la entidad; el 11,3% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de cada de la entidad; el 6% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de cada de la entidad; el 3% de los contribuyentes perciben que nunca la municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de cada de la entidad.

Tabla 19.

La municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	132	42,6
Casi siempre	139	44,8
Algunas veces	37	11,9
Casi nunca	1	3,0
Nunca	1	3,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 19, se puede apreciar que el 44,8% de los contribuyentes perciben que

casi siempre la municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito; el 42,6% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito; el 11,9% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito; el 3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito; el 3% de los contribuyentes perciben que nunca la municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito.

Tabla 20.

La municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	74	23,9
Casi siempre	187	60,3
Algunas veces	49	15,8
Total	310	100,0 %

En la tabla 20, se puede apreciar que el 60,3% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos; el 23,9% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos; el 15,8% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos.

Tabla 21.

La municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	52	16,8
Casi siempre	208	67,1
Algunas veces	49	15,8
Casi nunca	1	3,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 21, se puede apreciar que el 67,1% de los contribuyentes perciben que casi siempre la municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial; el 16,8% de los contribuyentes perciben que siempre la municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial; el 15,8% de los contribuyentes perciben que algunas veces la municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial; el 3% de los contribuyentes perciben que casi nunca la municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial.

Tabla 22.

Sujeto de impuesto

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	147	47,4
Casi siempre	157	50,6
Algunas veces	6	1,9
Total	310	100,0 %

En la tabla 22, se puede apreciar que el 50,6% de los contribuyentes perciben que casi siempre se está dando el sujeto de impuesto; el 47,4% de los contribuyentes perciben que siempre se está dando el sujeto de impuesto; el 1,9% de los contribuyentes perciben que algunas veces se está dando el sujeto de impuesto.

Tabla 23.

Base imponible

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	212	68,4
Casi siempre	91	29,4
Algunas veces	7	2,3
Total	310	100,0 %

En la tabla 23, se puede apreciar que el 68,4% de los contribuyentes perciben que

siempre se cumple con la base imponible; el 29,4% de los contribuyentes perciben que casi siempre se cumple con la base imponible; el 2,3% de los contribuyentes perciben que algunas veces se cumple con la base imponible.

Tabla 24.

Promoción de incentivos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	126	40,6
Casi siempre	127	41,0
Algunas veces	56	18,1
Casi nunca	1	3,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 24, se puede apreciar que el 41% de los contribuyentes perciben que casi siempre se está dando la promoción de incentivos; el 40,6% de los contribuyentes perciben que siempre se está dando la promoción de incentivos; el 18,1% de los contribuyentes perciben que algunas veces se está dando la promoción de incentivos; el 3% de los contribuyentes perciben que casi nunca se está dando la promoción de incentivos.

Tabla 25.

Catastro actualizado

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	178	57,4
Casi siempre	113	36,5
Algunas veces	19	6,1
Total	310	100,0 %

En la tabla 25, se puede apreciar que el 57,4% de los contribuyentes perciben que siempre esta actualizado el catastro; el 36,5% de los contribuyentes perciben que casi siempre esta actualizado el catastro; el 6,1% de los contribuyentes perciben que

algunas veces esta actualizado el catastro.

Tabla 26.

Cobranza sistematizada

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	112	36,1
Casi siempre	148	47,7
Algunas veces	50	16,1
Total	310	100,0 %

En la tabla 26, se puede apreciar que el 47,7% de los contribuyentes perciben que casi siempre existe cobranza sistematizada; el 36,1% de los contribuyentes perciben que siempre existe cobranza sistematizada; el 16,1% de los contribuyentes perciben que algunas veces existe cobranza sistematizada.

Tabla 27.

Promoción de los incentivos tributarios

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	173	55,8
Casi siempre	127	41,0
Algunas veces	10	3,2
Total	310	100,0 %

En la tabla 27, se puede apreciar que el 55,8% de los contribuyentes perciben que siempre existe promoción de los incentivos; el 41% de los contribuyentes perciben que casi siempre existe promoción de los incentivos; el 3,2% de los contribuyentes perciben que algunas veces existe promoción de los incentivos.

Tabla 28.

Recaudación del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Excelente	200	64,5
Bueno	107	34,5
Regular	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 28, se puede apreciar que el 64,5% de los contribuyentes perciben que existe excelente recaudación de impuestos; el 34,5% de los contribuyentes perciben que existe buena recaudación de impuestos; el 1% de los contribuyentes perciben que existe regular recaudación de impuestos.

Tabla 29.

Beneficio tributario

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Excelente	134	43,2
Bueno	137	44,2
Regular	36	11,6
Malo	3	1,0
Total	310	100,0 %

En la tabla 29, se puede apreciar que el 44,2% de los contribuyentes perciben que existe buen beneficio tributario; el 43,2% de los contribuyentes perciben que existe excelente beneficio tributario; el 11,6% de los contribuyentes perciben que existe regular beneficio tributario; el 1% de los contribuyentes perciben que existe un mal beneficio tributario.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

El primer lugar, es preciso presentar la tabla de valores de correlación, para las posteriores interpretaciones.

Tabla 30.

Valores del coeficiente de correlación

-0.90 = Correlación negativa muy fuerte.
-0.75 = Correlación negativa considerable.
-0.50 = Correlación negativa media.
-0.25 = Correlación negativa débil.
-0.10 = Correlación negativa muy débil.
0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.
+0.10 = Correlación positiva muy débil.
+0.25 = Correlación positiva débil.
+0.50 = Correlación positiva media.
+0.75 = Correlación positiva considerable.
+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.
+1.00 = Correlación positiva perfecta.

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014) (p. 305)

Hipótesis general

Ha: Existe relación significativa entre los incentivos tributarios con la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

Ho: Existe relación significativa entre los incentivos tributarios con la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019

Tabla 31.

Relación entre los incentivos tributarios con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019

	Correlaciones	Recaudación del impuesto predial
Incentivos tributarios	Coeficiente de correlación	,047
	Sig. (bilateral)	,411
	N	310

Interpretación

En la tabla 31, se evidencia un nivel de significancia de 0,411 y un nivel de correlación de 0,047(Coeficiente de Spearman),; por lo que se infiere que no existe relación entre los incentivos tributarios con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pativilca – 2019.

Hipótesis específicas

a) Hipótesis específica 01

Ha: Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019

Ho: No existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019

Tabla 32.

Relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019

Beneficio tributario	Correlaciones	Sujetos del impuesto
	Coeficiente de correlación	,021
	Sig. (bilateral)	,708
	N	310

Interpretación

En la tabla 32, se evidencia un nivel de significancia de 0,021 y un nivel de correlación de 0,708(Coeficiente de Spearman); por lo que se infiere que no existe relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019.

b) Hipótesis específica 02

Ha: Existe relación significativa entre las cobranzas sistematizadas y la base imponible de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019

Ho: No existe relación significativa entre las cobranzas sistematizadas y la base imponible de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019

Tabla 33

Relación entre las cobranzas y la base imponible de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019

	Correlaciones	Base imponible
Cobranza sistematizada	Coefficiente de correlación	,008
	Sig. (bilateral)	,894
	N	310

Interpretación

En la tabla 33, se evidencia un nivel de significancia de 0,894 y un nivel de correlación de 0,008(Coeficiente de Spearman),; por lo que se infiere que no existe relación entre cobranzas sistematizadas y la base imponible de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019.

c) Hipótesis específica 03

Ha: Existe relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad distrital de Pativilca – 2019

Ho: No existe relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad distrital de Pativilca – 2019

Tabla 34

Relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad distrital de Pativilca - 2019

	Correlaciones	Determinación del impuesto
Promoción de los incentivos tributarios	Coeficiente de correlación	,077
	Sig. (bilateral)	,177
	N	310

Interpretación

En la tabla 34, se evidencia un nivel de significancia de 0,177 y un nivel de correlación de 0,077(Coeficiente de Spearman),; por lo que se infiere que no existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019.

IX. DISCUSIONES

Para realizar las discusiones hemos tenido en cuenta los antecedentes de nuestra investigación, donde se han encontrado resultados contrarios a nuestra investigación con respecto a los siguientes puntos:

Conforme al objetivo general se propuso en esta investigación fue determinar la relación de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca, durante el periodo 2019, para lo cual se evidencia un nivel de significancia de 0,411 y un nivel de correlación de 0,047(Coeficiente de Spearman),; por lo que se infiere que no existe relación entre los incentivos tributarios con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pativilca – 2019. Sin embargo esto resulta incompatible con el autor Palomino (2019) quien en el resultado de su investigación se ha determinado que el nivel de relación del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho es de 0,750; con un p valor = 0,018 (p valor < 0,05). Por ello existe una relación positiva y moderada entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019. Por lo cual los resultados de nuestra investigación no coinciden con este autor, explicando que una de las dimensiones analizadas sería diferente a la de nuestro estudio.

Con respecto al primer objetivo específico de la presente investigación, se propuso analizar el nivel de relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto; luego de realizar el procesamiento de datos resultó que no existe relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019, ya que se evidencia un nivel de significancia de 0,021 y un nivel de correlación de 0,708(Coeficiente de Spearman); por lo que se infiere que no existe relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019; por lo que no coincide con las conclusiones del autor Condezo (2015) quien en sus resultados de su investigación establece la correlación de variables de investigación: beneficios tributarios y desarrollo de las zonas alto andinas. Los resultados de este estudio no concuerdan con nuestro estudio porque una de sus variables es distinta a nuestra presente investigación.

Es así, que con el segundo objetivo específico se buscó determinar el nivel de relación entre la cobranza y la base imponible de la Municipalidad Distrital de Pativilca. 2019; se evidencia un nivel de significancia de 0,894 y un nivel de correlación de 0,008(Coeficiente de Spearman),; por lo que se infiere que no existe relación entre cobranzas sistematizadas y la base imponible de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019; lo cual contradice lo que el autor Sanchez (2019) En su estudio llegando a la conclusión que en la prueba de hipótesis se tuvo una correlación positiva muy alta y se aceptó la hipótesis general, es decir existió una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a razón de ello resultaba la cobranza de los impuestos, lo que en nuestro presente estudio no existe por no tener las dos variables iguales a su estudio.

En nuestro tercer objetivo específico el mismo que tuvo como objetivo identificar la relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019; según se evidencia, se evidencia un nivel de significancia de 0,177 y un nivel de correlación de 0,077(Coeficiente de Spearman),; por lo que se infiere que no existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019. Dicho resultado contraviene a lo manifestado por el autor Gonzales (2018) quien obtuvo un resultado en lo que se evidenció que existe mucha evasión tributaria así mismo morosidad de los sujetos contributivos., por lo no coinciden con las variables de este presente estudio.

X. CONCLUSIONES

- 10.1** Se determinó en esta investigación que no existe relación entre los incentivos tributarios con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pativilca – 2019. teniendo un nivel de significancia de 0,411 y un nivel de correlación de 0,047 a través del Coeficiente de Spearman, evidenciando una falta de cumplimiento a los deberes tributarios y la responsabilidad de parte de los contribuyentes del distrito de Pativilca.
- 10.2** Se analiza en esta investigación que no existe relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019, ya que se evidencia un nivel de significancia de 0,021 y un nivel de correlación de 0,708(Coeficiente de Spearman); demostrando que los sujetos del impuesto no cumplen con sus obligaciones tributarias a pesar que la Municipalidad otorga beneficios tributarios.
- 10.3** Se determinó en esta investigación que no existe relación entre la cobranza y la base imponible de la Municipalidad Distrital de Pativilca. 2019; se evidencia un nivel de significancia de 0,894 y un nivel de correlación de 0,008(Coeficiente de Spearman,; demostrando que los contribuyentes no cumplen con sus pagos de impuesto predial en beneficio del distrito.
- 10.4** Se identificó en la presente investigación que no existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la determinación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019, se evidencia un nivel de significancia de 0,177 y un nivel de correlación de 0,077(Coeficiente de Spearman), demostrando así que a pesar de las promociones de incentivos tributarios los contribuyentes no cumplen con sus pagos del impuesto predial.

XI RECOMENDACIONES

- 11.1** Que, la Gerencia Municipal y las altas autoridades de la Municipalidad Distrital de Pativilca, establezca nuevas estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial, ya sea a través de campañas, capacitaciones, concientización y prácticas de valores; siendo éstas generadoras de cumplimiento de obligaciones tributarias, para de esa manera aumentar la recaudación por concepto de impuesto predial.
- 11.2** Que, la Gerencia Municipal y las altas autoridades de la Municipalidad Distrital de Pativilca, realicen un plan de trabajo y de acciones comprometiendo al personal de la institución orientar a los contribuyentes, a través de trípticos, dípticos, folletos, comunicados, redes sociales a fin de concientizar considerablemente a los contribuyentes del distrito para que sean ellos tengan conocimiento de los beneficios tributarios y sean quienes realicen el pago del impuesto predial.
- 11.3** Que, la Gerencia Municipal y las altas autoridades de la Municipalidad Distrital de Pativilca, brinden todas las facilidades a la Subgerencia de Rentas para que coordinen con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a fin de realizar un catastro actualizado del distrito y así determinar todos los predios y saber hacia dónde nos proyectamos para una futura fiscalización, de esta manera mejorar la cobranza y recaudación del impuesto predial.
- 11.4** Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Pativilca realice coordinaciones con la alta gerencia y representantes de la sociedad civil a fin de mejorar las promociones tributarias, que estas sean más llamativas para la comunidad y así la población pueda cumplir con sus obligaciones.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Administraciones, C. I.-a. (2018). Obtenido de https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf
- Bossio, L. (2018). *Tributación Municipal*. Lima. Obtenido de http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/02/5-TRIBUTACI%C3%93N-MUNICIPAL-V.Ene_.18.pdf
- Carrera, E. U. (2020). *Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial*. Bogotá, Colombia: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Ilae. Obtenido de <https://www.ilae.edu.co/web/libros-html/libro-622/index.html>
- Davila, J. (2019). *RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGURCAJAMARCA 2019*. Para optar el grado de Bachiller, Universidad Nacional de Sipan, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/7403>
- Economía, I. P. (2015). *Instituto Peruano de Economía*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Gonzales, W. (2018). *Incentivo tributario asociado a la morosidad del impuesto predial en el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo 2017*. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31731/gonzales_gw.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huayna, I. N. (2016). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. Para optar el grado de Bachiller, Universidad San Martín de Porres, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3095>
- Llanqui, J., & Condori, J. (2019). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019*. para optar el grado de Bachiller, Universidad Peruana Unión, Juliaca. Obtenido de <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/2797>

- Ortigosa Mencos, J. R. (2011). *Implementación de una metodología de cobranza sistematizada en una empresa de financiamiento*. Guatemala. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/08/08_2374_IN.pdf
- Palomino, J. V. (2019). *Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019*. Para optar el grado de Maestría en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/40622>
- Perez, L. G., & Ruiz, R. (2017). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaen, periodo 2017*. Tesis para la obtención del Título Profesional, Universidad Peruana Unión, Jaen. Obtenido de <https://1library.co/document/q2nlm8pq-incentivos-tributarios-recaudacion-impuesto-predial-municipalidad-provincial-periodo.html>
- Salas, E. A. (2012). *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en gerencia de Rentas de la municipalidad provincial de Satipo*. Para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional del Centro del Perú, Satipo, Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1412/MEJORAMIENTO%20DE%20LA%20RECAUDACION%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20LA%20GERENCIA%20DE%20RENTAS%20DE%20LA%20MUNICIPALIDAD%20PROVINCIAL%20DE%20SATIPO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sanchez, H. D. (2019). *Relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, periodo 2019*. Para obtener el título de economista, Universidad Nacional de Ucayali, Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4730>

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA – 2019	GENERAL	GENERAL	GENERAL	INDEPENDIENTE		
	¿Cómo los incentivos tributarios se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?	Determinar la relación de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Pativilca – 2019.	Existe relación entre los incentivos tributarios con la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019	Incentivos Tributarios	Beneficios Cobranza Sistematizada Promoción de los incentivos Tributarios	• Amnistía de deudas tributarias. • Condonación de multas • Deducción de 50UIT base imponible dirigido a pensionistas • Coordinación de cobranza • Función de gestión de cobranza • Clasificación de cartera de contribuyentes. • Facilidades de pago • Descuentos Tributarios • Descuento por adelanto de pago. • Campaña de promociones de descuento
	ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	DEPENDIENTE		
	¿Cuál es el nivel de relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019? ¿Cuál es el nivel de relación entre la cobranza sistematizada y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?	Analizar el nivel de relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019 Determinar el nivel de relación entre la cobranza sistematizada y la base imponible de la Municipalidad Distrital de Pativilca. 2019	Existe relación entre los beneficios tributarios y los sujetos del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca– 2019. Existe relación entre la cobranza sistematizada y la base imponible de la Municipalidad Distrital de Pativilca – 2019	Recaudación del Impuesto predial	Sujetos del Impuesto Base Imponible Catastro Actualizado para determinación del impuesto	• Sujeto activo • Responsables • Carácter del sujeto • Valor total de los predios • Ubicación de propiedades • Pagos de tributos • Total de predios • Predios que están al día con el Impuesto Predial • Predios que no están al día con el Impuesto predial.

	¿Cuál es el nivel de promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019?	Identificar el nivel de promoción de los incentivos tributarios y el catastro actualizado para la determinación del impuesto de la Municipalidad distrital de Pativilca – 2019	Existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y el catastro actualizado para la determinación del impuesto de la municipalidad Distrital de Pativilca – 2019.			
--	---	--	--	--	--	--

ANEXO 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

INSTRUCCIONES: A continuación, te presentamos una serie de proposiciones, le solicitamos que, frente a ellas, exprese su opinión personal, considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas, marcando con un aspa (X) en la hoja de respuestas aquella que mejor exprese su punto de vista, de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE				
MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
5	4	3	2	1

	ITEMS	PUNTAJE				
		5	4	3	2	1
BENEFICIOS						
1	La Municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales.					
2	La municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal.					
3	La Municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas..					
COBRANZA SISTEMATIZADA						
4	El pago de Impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad.					
5	La municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago.					
6	La Municipalidad clasifica a los contribuyentes están según la base imponible.					
PROMOCIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS						
7	La Municipalidad otorga fraccionamiento de pago para los contribuyentes.					
8	La municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos tributarios					
9	. La Municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago.					
10	La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago.					

ANEXO 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

INSTRUCCIONES: A continuación, te presentamos una serie de proposiciones, le solicitamos que, frente a ellas, exprese su opinión personal, considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas, marcando con un aspa (X) en la hoja de respuestas aquella que mejor exprese su punto de vista, de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE				
MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
5	4	3	2	1

	ITEMS	PUNTAJE				
	SUJETOS DEL IMPUESTO	5	4	3	2	1
1	La Municipalidad exige el pago del impuesto predial.					
2	La Municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial.					
3	La Municipalidad es el responsable del cobro de impuesto predial.					
4	La Municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial.					
	BASE IMPONIBLE					
5	La Municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial					
6	La Municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación.					
7	La Municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de Caja de la entidad					
	CATASTRO ACTUALIZADO PARA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO					
8	La Municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito.					
9	La Municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos					
10	La Municipalidad tiene un registro de los predios que no están al día con el pago del impuesto predial.					

ANEXO 4

VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

1) Validez del cuestionario de cultura tributaria

JUEZ 01: Mg. Tito Jara Pajuelo

VARIABLE 01: Incentivos Tributarios

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Beneficios							
	La Municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales	X		X		X		
2	La Municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal.	X		X		X		
3	La Municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas	X		X		X		
	Cobranza Sistematizada	Si	No	Si	No	Si	No	
4	El pago del impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad.	X		X		X		
5	La Municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago.	X		X		X		
6	La Municipalidad clasifica a los contribuyentes están según la base imponible	X		X		X		
	Promoción de los Incentivos Tributarios	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La Municipalidad otorga fraccionamiento de pago para los contribuyentes	X		X		X		
8	La municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos tributarios	X		X		X		
9	La Municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago.	X		X		X		

10	La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

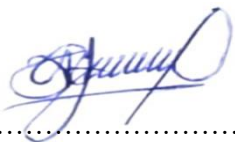
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. **TITO JARA PAJUELO** **DNI 15708514** **Especialidad del validador: Sector Público**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o
dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es
conciso, exacto y directo



.....
Firma del Experto Informante
Especialidad

2) Validez del cuestionario de Recaudación del impuesto predial

JUEZ 01: TITO JARA PAJUELO

VARIABLE 02: Recaudación del impuesto predial

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	Sujetos del Impuesto	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La Municipalidad exige el pago del impuesto predial	X		X		X		
2	La Municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial	X		X		X		
3	La Municipalidad es el responsable del cobro del impuesto predial	X		X		X		
4	La Municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		
	BASE IMPONIBLE	Si	No	Si	No	Si	No	
5	La Municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial	X		X		X		
6	La Municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación.							
7	La Municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de Caja de la entidad	X		X		X		
	CATASTRO ACTUALIZADO PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO	Si	No	Si	No	Si	No	
8	La Municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito.	X		X		X		
9	La Municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. **TITO JARA PAJUELO** DNI: 15708514 Especialidad del validador: Sector público

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o
dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es
conciso, exacto y directo



.....
Firma del Experto Informante
Especialidad

VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

1) Validez del cuestionario de cultura tributaria

JUEZ 02: Dr. FRANCISCO LEON CAVERO

VARIABLE 01: Incentivos Tributarios

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Beneficios							
1	La Municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales	X		X		X		
2	La Municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal.	X		X		X		
3	La Municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas	X		X		X		
	Cobranza Sistematizada	Si	No	Si	No	Si	No	
4	El pago del impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad.	X		X		X		
5	La Municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago.	X		X		X		
6	La Municipalidad clasifica a los contribuyentes están según la base imponible	X		X		X		
	Promoción de los Incentivos Tributarios	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La Municipalidad otorga fraccionamiento de pago para los contribuyentes	X		X		X		
8	La municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos tributarios	X		X		X		
9	La Municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago.	X		X		X		

10	La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

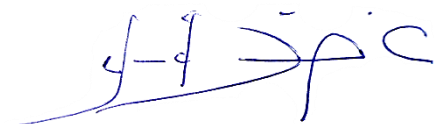
Apellidos y nombres del juez validador. **FRANCISCO LEON CAVERO**
DNI:Especialidad del validador: 18828494

De

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o
dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es
conciso, exacto y directo



.....
Firma del Experto Informante
Especialidad

2) Validez del cuestionario de Recaudación del impuesto predial

JUEZ 02: Dr. FRANCISCO LEON CAVERO

VARIABLE 02: Recaudación del impuesto predial

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Sujetos del Impuesto							
1	La Municipalidad exige el pago del impuesto predial	X		X		X		
2	La Municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial	X		X		X		
3	La Municipalidad es el responsable del cobro del impuesto predial	X		X		X		
4	La Municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		
	BASE IMPONIBLE	X		X		X		
5	La Municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial	X		X		X		
6	La Municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación.							
7	La Municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de Caja de la entidad	X		X		X		
	CATASTRO ACTUALIZADO PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO	Si	No	Si	No	Si	No	
8	La Municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito.	X		X		X		
9	La Municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]
 Aplicable después de
corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez
validador.
validador:

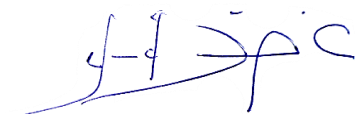
FRANCISCO LEON CAVERO
18828494

DNI:Especialidad del

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo



.....

Firma del Experto Informante
Especialidad

VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

1) Validez del cuestionario de cultura tributaria

JUEZ 02: Dr. JOSE VERGARAY HUAMAN

VARIABLE 01: Incentivos Tributarios

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Beneficios							
	La Municipalidad otorga amnistía para la cancelación de los impuestos prediales	X		X		X		
2	La Municipalidad otorga condonación de multas tributarias a través de una ordenanza municipal.	X		X		X		
3	La Municipalidad otorga beneficios sobre la base imponible de los predios de los pensionistas	X		X		X		
	Cobranza Sistematizada	Si	No	Si	No	Si	No	
4	El pago del impuesto predial se realiza en caja de la Municipalidad.	X		X		X		
5	La Municipalidad notifica a los contribuyentes para que realice el pago.	X		X		X		
6	La Municipalidad clasifica a los contribuyentes están según la base imponible	X		X		X		
	Promoción de los Incentivos Tributarios	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La Municipalidad otorga fraccionamiento de pago para los contribuyentes	X		X		X		
8	La municipalidad realiza comunicados para que la población conozca sobre los descuentos tributarios	X		X		X		
9	La Municipalidad brinda capacitaciones a los contribuyentes sobre los incentivos por adelanto de pago.	X		X		X		

10	La municipalidad realiza promociones promoviendo el pronto pago	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. **JOSE VERGARAY HUAMAN**
DNI:Especialidad del validador:

De del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o
dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es
conciso, exacto y directo



.....
Firma del Experto Informante
Especialidad

2) Validez del cuestionario de Recaudación del impuesto predial

JUEZ 03: JOSE VERGARAY HUAMAN

VARIABLE 02: Recaudación del impuesto predial

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Sujetos del Impuesto							
1	La Municipalidad exige el pago del impuesto predial	X		X		X		
2	La Municipalidad cobra en forma trimestral el impuesto predial	X		X		X		
3	La Municipalidad es el responsable del cobro del impuesto predial	X		X		X		
4	La Municipalidad es quien administra la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		
	BASE IMPONIBLE	X		X		X		
5	La Municipalidad a través de los valores arancelarios del Ministerio de Vivienda realiza los cobros del impuesto predial	X		X		X		
6	La Municipalidad tiene conocimiento que todos los predios varían según la ubicación.							
7	La Municipalidad realiza el cobro de impuesto predial a través de Caja de la entidad	X		X		X		
	CATASTRO ACTUALIZADO PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO	Si	No	Si	No	Si	No	
8	La Municipalidad tiene conocimiento de la totalidad de predios del distrito.	X		X		X		
9	La Municipalidad tiene un registro de los predios que están al día en sus pagos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. **JOSE VERGARAY HUAMAN** DNI: Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

. ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



.....
Firma del Experto Informante
Especialidad

ANEXO 5

EVIDENCIAS DEL TRABAJO ESTADISTICO

ANEXO 6

EVIDENCIAS DE LA ENCUESTA







Gracias!!